



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERBERA
Responsable Registración
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 04 ABR 2018

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 6 de abril del corriente año, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- asunto 1706/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones;
- asunto 1655/2017 proyecto de ordenanza referente a autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.3.1. Mixto Residencial - retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como seccion f, macizo 6, parcela 1F;
- asunto 32/2018 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;

NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registración
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

- asunto 765/2017 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- asuntos 764/2017 y 1052/2014 proyectos de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- asunto 720/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas de usos múltiples;
- asunto 543/2017 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales;
- asunto 1390/2016 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas publicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres;
- asuntos 890/2016, 843/2016 y 475/2016 proyectos de ordenanza referente a promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

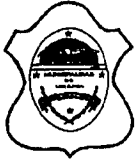
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registración
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

17

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 6 de abril del corriente año, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena , a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

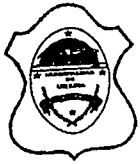
- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- asunto 1706/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones;
- asunto 1655/2017 proyecto de ordenanza referente a autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.3.1. Mixto Residencial - retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como seccion f, macizo 6, parcela 1F;
- asunto 32/2018 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;
- asunto 765/2017 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- asuntos 764/2017 y 1052/2014 proyectos de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;

- asunto 720/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para la proyección de películas, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- salas de usos múltiples;
- asunto 543/2017 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales;
 - asunto 1390/2016 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres;
 - asuntos 890/2016, 843/2016 y 475/2016 proyectos de ordenanza referente a promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaria del mismo estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 517 /2018
M.L.C.

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registración
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28/02/2018

ASUNTO N°: 1327/2013.-

EXPEDIENTE N°: 230/2013.-

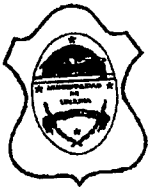
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos para la construcción de la residencia del Adulto Mayor.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta N° 01/2018:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

F 17

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Creación. Objeto. CREAR el Fondo Municipal del Adulto Mayor, de asignación específica que tiene por objeto la recaudación y el resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la Residencia del Adulto Mayor en la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Origen de los recursos. El Fondo Municipal del Adulto Mayor se conforma por:

- las sumas que se le asigne dentro del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Municipio;
- los aportes que hiciere el Estado Nacional, el Gobierno Provincial u otras jurisdicciones;
- los aportes que hicieren Fundaciones, Asociaciones no Gubernamentales, Centros de Jubilados, Sociedades de Fomento; empresas privadas y donantes particulares;
- lo recaudado en eventos u actividades organizados a tal fin por el Consejo Asesor Municipal Honorario de la Tercera Edad.

ARTÍCULO 3º.- Cuenta Bancaria. CREAR una cuenta bancaria especial "Fondo del Adulto Mayor" cuyos recursos serán destinados al cumplimiento del fin de presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2018.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA N° 01/2018

ACTA COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

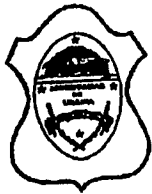
En la ciudad de Ushuaia a los 28 días del mes de febrero del año 2018, siendo la hora 13:20, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los concejales Juan Manuel ROMANO por la UCR, Gastón AYALA por el MPF, Hugo ROMERO por el FPV, y Silvio BOCCHICCHIO por el ECoS.

Participa también, el Concejel a cargo de la intendencia Juan Carlos PINO.

Habiendo quórum el presidente de la comisión propone el tratamiento de los asuntos que a continuación se detallan.

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1666/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de Resolución r/solicitar al DEM que remita información referida a gastos de traslado y viáticos correspondientes al ejercicio 2017.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1565/ 2017	Sindicatura General Municipal	La Sindicatura General Municipal remite la Resolución Plenaria SGM 46/2017 r/aprobar el Informe Contable N° 02/2017 Letra SGM-VC emitido por los Auditores Contables de la S.G.M., con las opiniones, con las salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2016.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1489/ 2017	C. Planeamiento y Obras Publicas	Dictamen final sobre asunto 1103/2017. Se aconseja remitir a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION al DEM para que contemple el pedido de la Esc La Bahía en el próximo presupuesto.
1488/ 2017	Arquitecto Robinson Vargas	El señor Robinson Vargas solicita que se incluya en el Presupuesto 2018 la partida específica correspondiente a la deuda contraída por la Municipalidad con su empresa r/obra: Polo Deportivo y Cultural-Pioneros Fueguinos, Instalación Sanitaria y Carpinterías Exteriores e Interiores.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1487/ 2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Creación del Consejo Económico y Social Municipal.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a COMISION Legislación Interpretación . Gohvalidan Juan Manuel ROMANO Presidente de Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuentas Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

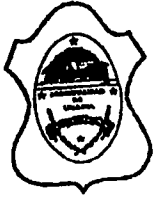
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante.

INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1473/2017 x	Intendente Municipal Remite Anexo V para reemplazar el que fuera presentado junto al proyecto de presupuesto remitido mediante Nota Mun. U N° 251/2017. Asunto N° 1306 del Concejo Deliberante, en tanto se advirtió en el mismo un error material.	Dictamen Final: Se resuelve remitir el asunto a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1384/2017 k	C. Hacienda, Presupuesto y Cuentas Dictamen final sobre asunto 1306/2017. Se aconseja: Dictamen en mayoría: mantener en comisión. Dictamen en minoría: aprobar proyecto de decreto (rechazar el proyecto de presupuesto)	Dictamen Final: Se resuelve remitir el asunto a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1349/2017 k	Bloque ECoS Proyecto de Ordenanza r/incorporar en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU) la posición arancelaria: K.03.40 Servicio de cambio y reparación de neumáticos a domicilio, con una alícuota del 0,20 0/00 (0,20 por mil).	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1306/2017 x	Intendente Municipal Proyecto de Ordenanza remite el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018.	Dictamen Final: Se resuelve remitir el asunto a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1267/2017 .	Intendente Municipal Remite Decreto Municipal N° 1573/2017 r/ vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en la sexta sesión ordinaria, por la cual se incorporaría el inciso 12) del artículo 16 del Anexo IV de la OM N°3500.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION invitando al CADIC y la UNTDF.
1164/2017 r	C. Hacienda, Presupuesto y Cuentas Dictamen final sobre asunto 747/2017. Se aconseja aprobar Proyecto de Resolución.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
1121/2017 +	Vecino Héctor Mecina Solicita excepción del pago del impuesto inmobiliario.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION al DEM para que emita un informe socio ambiental.
1092/2017 k	Intendente Municipal Remite Decreto Municipal N° 1356/2017 r/ vetar la ordenanza sancionada en sesión ordinaria el día 09/08/2017, por la cual se incorpora artículo al anexo 1 de la Ordenanza Municipal 1494 establecido por las calles en el sector ubicado en Parcela 1, Macizo 6E, Sección B.	Dictamen Final: Se aconseja giro a COMISION Planeamiento y Obras Públicas. Convalidan Los Presentes
907/2017 k	Intendente Municipal Proyecto de ordenanza r/autorizar al DEM a entregar en donación 300 matafuegos destinados a familias que habitan los sectores altos.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION al DEM para que informe sobre el estado de los matafuegos.
889/2017 x	C. Policia Municipal Dictamen final sobre asunto 619/2017. Se aconseja remitir a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.

Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
813/ 2017 ✓	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Exceptuar a las Pequeñas y Medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario cuando tengan una única y específica actividad y sus operaciones respondan y sean concordantes con dicha actividad, siempre que tengan domicilio fiscal y sede principal de sus operaciones en la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION invitando al secretario de Economía y Finanzas.
812/ 2017 x	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Créase el Régimen Especial de Compras y Suministros "COMPRE LOCAL" en el ámbito del Municipio de Ushuaia.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
778/ 2017 ✓	Bloque FPV	Proyecto de ordenanza r/exceptuar de la presentación en papel del certificado de libre deuda, correspondiente a las áreas de dirección de rentas y del juzgado administración Municipal.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
726/ 2017 x	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/disponer la suspensión en el pago del impuesto automotor municipal a partir de la sanción de la presente para todos los propietarios de cuatriciclos que no posean la licencia de configuración de modelos.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
719/ 2017 x	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/crear el sistema de acceso gratuito al transporte público colectivo de pasajeros para adultos mayores y pensionados de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
712/ 2017 x	Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ sustituir el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2243	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
670/ 2017 x	Vecino Luis Andrés Escobar	Solicita que se analice la factibilidad de que la tasa de sepultura pueda ser dividida en partes proporcionales como el resto de los impuestos municipales y enviadas al domicilio como cualquier impuesto.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
616/ 2017 x	Bloque PRO	Proyecto de Ordenanza r/ modificar el artículo Anexo XIV, de la parte especial de la Ordenanza N° 5069 del Anexo XIV.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
519/ 2017 :	Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/incorporar el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza 5069, código, descripción y alícuota correspondientes a venta de combustible y venta de motocicletas y/o cuatris.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
511/ 2017 x	Vecina Alejandra Peretti	La señora Alejandra Peretti, secretaria de la Fundación Coro del Fin del Mundo, solicita audiencia para conversar respecto de temas inherentes a la fundación y que la misma se concrete el día miércoles 10 del corriente mes en horario posterior a las 14:00 hs.	Dictamen Final: Se resuelve remitir el asunto a ARCHIVO Iván Manuel ROMA Presidente de Comisión Hacienda, Presupuesto y C Consejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

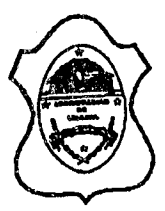
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
472/ 2017 x	Intendente Municipal	Remite Cierre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Ushuaia.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
441/ 2017 ✓	Sindicatura General Municipal	Remite la Resolución N° 016/2017 r/a aprobar la Memoria de la Gestión de la Sindicatura General Municipal correspondiente al Ejercicio 2016.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
294/ 2017 x	Bloque FPV	Proyecto de ordenanza r/exceptuar al señor Alfredo Sosa del pago del impuesto inmobiliario.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION al DEM para que emita un informe socio-ambiental.
1857/ 2016 ✓	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ la presente Ordenanza tiene como objeto la promoción y regularización del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colabora en el cumplimiento de las políticas sociales.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1771/ 2016 ✓	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/crear el Fondo de Financiamiento y Refacción de Espacios culturales y Desarrollo de Actividades Afines, el que se destinara a contribuir en el desarrollo técnico y artístico de los diferentes espacios culturales	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1665/ 2016 ✓	Escuela Experimental La Bahía	La comunidad educativa y padres de la Escuela Experimental La Bahía solicitan se incorpore al Presupuesto 2017 la obra de ampliación de la escuela.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1661/ 2016 ✓	Vecino Sebastián Puig Ubios	Solicita se incorpore al Presupuesto 2017 el Instituto de Educación Superior Terranova y el Jardín Maternal Los Zorzales	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1440/ 2016 x	C. Planeamiento y Obras Publicas	Dictamen final sobre asunto 1348/2014. Se aconseja remitir a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
1180/ 2016 ✓	Empresa Seinco	Solicita la presentación de un proyecto, tratamiento y sanción de una norma que resuelva la excepción de su actividad respecto a la Ordenanza Municipal 5069.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISION invitando al titular de la empresa Seinco.
1014/ 2016 x	C. de Legislación e Interpretación	Dictamen final sobre asunto 1423/2014. Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
1013/ 2016 ✓	C. de Legislación e Interpretación	Dictamen final sobre asunto 1251/2013. Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.	Se resuelve enviar Nota de Comisión para mayor estudio. Hacienda, Presupuesto y Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ASIENTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
780/2016	C. Planeamiento y Obras Publicas	Dictamen final sobre asunto 336/2014. Aconseja remitir las actuaciones a Comisión N° 2.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
487/2016	C. de Legislación e Interpretación	Dictamen Final sobre asunto 187/2015. Aconseja remitir las actuaciones a la Comisión N° 2.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
469/2016	C. de Legislación e Interpretación	Dictamen Final sobre asunto 121/2014. Aconseja remitir las actuaciones la Comisión N° 2.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
419/2016	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ establecer el Régimen de Remisión de Fondos desde el DEM al Concejo Deliberante.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
21/2016	Intendente Municipal	Remite respuesta a Nota PCD N° 07/2016 mediante la cual se informaba que hubo un error en la enumeración de los incisos del artículo 16 del Anexo IV de la O.M N° 3500, por dicho motivo se remite la presente a los fines de que se propicie la modificación a la Ordenanza 5016.	Se resuelve mantener en Comisión para mayor estudio.
497/2015	Intendente Municipal	Remite Proyecto de Ordenanza r/anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista).	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
324/2015	Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/aprobar las erogaciones de la Administración Municipal, el Concejo Deliberante, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y la Sindicatura General Municipal para el Ejercicio 2014. (Cierre de ejercicio 2014).	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
223/2015	Presidencia	Remite Cierre del Ejercicio 2014 del Concejo Deliberante para su tratamiento.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
188/2015	Bloque PSP y PAR	Proyecto de Ordenanza r/el DEM deberá en un plazo perentorio de 72 horas posterior al pago total de la masa salarial de los empleados municipales, transferir a la cuenta corriente de la Sindicatura General Municipal los fondos correspondientes al 8,33% del presupuesto asignado a la misma.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
1313/2014	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/sustituir los incisos 5), 7) y 8) del artículo 8°, Anexo VI, Tasa General por Servicios Municipales, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal 3500.	Dictamen Final: Se resuelve remitir el asunto a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1006/2014	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/establecer que las obras de pavimentación por aplicación de la Ordenanza 4013, la Municipalidad someterá al recupero por vía del régimen de contribución por mejoras el 85% del importe que resulte de los ítems que componen el paquete estructural.	Se resuelve remitir el asunto a Comisión para mayor estudio. Juan Manuel ROMERO Presidente de Comisión de Respuestas al Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20/03/2018

ASUNTO N°: 1706/2017.-

EXPEDIENTE N°: 691/1996.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 01/2018:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

C.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

91

FUNDAMENTOS

En mayo de 2017, funcionarios del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se reunieron con este Cuerpo de Concejales para plantear la necesidad de adecuar la normativa local en materia de antenas, de manera de articularla con las normas nacionales.

Aunque no es competencia local la radiodifusión, si existe competencia concurrente (con la Provincia y la Nación) en materia ambiental, y compete a nuestra ciudad la normativa de edificación (en particular, las estructuras de soporte de antenas).

Ushuaia cuenta con dos Ordenanzas que regulan casos particulares asociados a las estructuras de antenas: la OM N° 2185 y sus modificatorias, que establecen un marco regulatorio para la instalación y estructuras para el montaje de antenas de comunicaciones que cumplan con determinadas condiciones; y la OM N° 4031 que crea el Registro Municipal de Antenas y sus estructuras portantes.

Este proyecto reemplaza las ordenanzas mencionadas precedentemente, conservando los lineamientos en ellas establecidos; e incorpora algunas cuestiones normativas propuestas en el borrador elaborado por el ENACOM, y otras cuestiones técnicas recomendadas por ingenieros con competencia en la materia, instaladores de antenas y empresas del rubro.

Es importante mantener los requisitos vigentes al momento de presentación de esta propuesta, adaptándolos a las normas de seguridad referidas a la emisión de radiaciones no ionizantes.

Dado que la OM N° 4031 ya prevé un Registro, no resultará compleja la implementación del nuevo registro que implicará una migración de datos del registro existente al nuevo y, en caso de resultar necesario, una actualización de la información de cada estructura.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° - Objeto. Establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, ubicadas en el ejido municipal.

ARTÍCULO 2° - Estructuras de soporte. CONSIDERAR estructura de soporte de antenas de comunicaciones e infraestructuras asociadas a cada torre, monoposte, pedestal o mástil montado sobre terreno natural, fijado sobre edificaciones existentes, acoplado sobre columnas de soporte en la vía pública, o cualquier otro tipo de instalaciones, necesarias para soportar antenas utilizadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3° - Normativa Aplicable. Se aplican las normas previstas para estructuras de soporte de antenas en el Código de Edificación.

La presente ordenanza establece normas adicionales que deben cumplir las estructuras previstas en el artículo 1° cuando cumplen cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) altura superior a la máxima permitida para el sector en el Código de Planeamiento Urbano;
- b) emisión de ondas de cualquier frecuencia y potencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 4° - Instalaciones prohibidas. PROHIBIR toda instalación comprendida el inciso a) del artículo 3° que supere las alturas máximas permitidas en el Código de Planeamiento Urbano para el sector en:

- a) espacios municipales de uso público; o
- b) áreas zonificadas como Reserva de costa o Área de preservación histórica.

ARTÍCULO 5° - Pautas mínimas. Toda instalación comprendida en el artículo 1° de la presente ordenanza, debe cumplir con las siguientes pautas mínimas:

- a) priorización de instalación de antenas sobre estructuras preexistentes, para minimizar la instalación de nuevas torres;
- b) ningún edificio declarado de valor histórico, ni el predio en el que se encuentra, pueden utilizarse como soporte o superficie para la instalación de antenas;
- c) las torres de diseño monoposte tubular sólo pueden instalarse en caso de necesidad, previa autorización de la autoridad de aplicación, con colores que permitan armonizar la instalación con el entorno, de acuerdo a lo que al efecto autorice la Fuerza Aérea Argentina. El Departamento Ejecutivo Municipal puede autorizar diseños alternativos que minimicen el impacto visual de las instalaciones o ante probadas razones de orden técnico;
- d) las torres o estructuras similares deben instalarse de manera de asegurar una distancia mínima desde la base hasta la línea municipal igual a la mitad de la altura total de la estructura y elementos adosados y desplazadas 2 (dos) metros de los ejes divisorios del predio. La altura máxima medida desde el terreno natural no podrá superar en ningún caso los 30 (treinta) metros;
- e) los predios donde se implanten estas estructuras deben estar parqueizados, y los elementos componentes de la instalación aislados con alambrado olímpico y en perfecto estado de limpieza y conservación, con los elementos indispensables de seguridad y señalización de la estructura;
- f) debe preverse el libre acceso para inspección de los funcionarios municipales;
- g) en los casos que corresponde, observancia y cumplimiento del Código de Buenas prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles, suscripto entre la Federación Argentina de Municipios (FAM) con los operadores de comunicaciones móviles (OCM).



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

F 1 7

ARTÍCULO 6° - Normas de calidad. ADOPTAR la norma CIRSOC 306 - Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para antenas, y sus modificaciones, para el diseño, cálculo, fabricación y montaje de las instalaciones previstas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7° - Instalación. La autoridad de aplicación debe autorizar el proyecto de instalación de las estructuras de soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas, con carácter previo a cualquier intervención del suelo por parte del interesado, conforme lo establecido en el capítulo segundo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8° - Impacto a la salud. ADOPTAR el protocolo establecido en la Resolución CNC N° 3690/04, o la que en el futuro la reemplace, como norma de medición y control sobre las emisiones de ondas en el espectro de radiofrecuencias, y sus niveles máximos admisibles, en relación a su eventual impacto sobre la salud **los que fije al** respecto el Ente Nacional de Comunicaciones, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Con carácter supletorio, se adoptan las normas establecidas para Estados Unidos de América en el estándar C.95.1.1 - 1992 del American National Standard Institute y el Institute of Electrical and Electronics Engineers, y el reporte N° 86 del National Council on Radiation Protection and Measurements.

ARTÍCULO 9° - Modificaciones. PROHIBIR cualquier tipo de modificación o alteración de las condiciones originales de funcionamiento de la estructura de soporte de antena sin autorización previa de la autoridad de aplicación.

En caso de ser necesarias modificaciones estructurales, la autoridad de aplicación debe solicitar:

- a) una nueva evaluación de los parámetros de diseño;
- b) nuevas mediciones del nivel de radiaciones no ionizantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza; y
- c) la adecuación de los elementos a las nuevas condiciones de funcionamiento, en caso de corresponder.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

17

CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

ARTÍCULO 10. - Trámite. Para obtener la autorización prevista en el artículo 7° de la presente ordenanza, el interesado debe iniciar el trámite ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11. - Documentación a presentar. En el momento de iniciar el trámite el interesado en efectuar la instalación de la estructura debe presentar la siguiente documentación:

- a) solicitud de instalación y Declaración Jurada **que el proyecto** y demás documentación se ajustan a las disposiciones vigentes, que declara conocer; y se hace responsable de su cumplimiento y acatamiento el o los profesionales intervinientes, sin perjuicio de la firma de aquella por el o los propietarios del inmueble o sus representantes legales y la responsabilidad que les corresponda a estos, conforme a las normas vigentes;
- b) plano en el que se indique la delimitación de la zona factible para ubicar la torre;
- c) ubicación del sitio propuesto y al menos un sitio alternativo;
- d) estudio de factibilidad de instalación para la zona, con las respectivas propuestas específicas de ubicación de la torre y un estudio de impacto visual, que permita evaluar e identificar acciones correctivas o de minimización de tal impacto, de acuerdo a lo que al efecto determine la reglamentación;
- e) memoria técnica descriptiva que debe contener como mínimo:
 - i) memoria de cálculo de la estructura con indicación expresa de zona de cobertura, que permita justificar la altura de la estructura y la zona factible de instalación propuestas en función del área a cubrir;
 - ii) curvas del nivel del área a servir;
 - iii) tipo de servicio a brindar;
 - iv) perfil y ubicación de los usuarios a ser atendidos por el servicio a prestar;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

317

- f) si el montaje se efectúa en un predio afectado por el régimen de Propiedad Horizontal o en distintos edificios, se deberá adjuntar las autorizaciones oportunamente certificadas.

ARTÍCULO 12. - Permiso de obra. Una vez recibida y visada la documentación presentada con la solicitud de instalación, el interesado debe presentar la siguiente documentación adicional, a los efectos de que le sea extendido el permiso de obra:

- a) certificado dominial actualizado o instrumento legal que acredite que el solicitante está facultado para ejecutar la obra en el predio propuesto;
- b) plano de construcción de las instalaciones previstas, civil y electromecánica, detalles técnicos y cálculo de la obra, firmado por el profesional matriculado y visado por el Colegio Profesional correspondiente;
- c) estudio de impacto ambiental;
- d) cómputo y presupuesto de la obra;
- e) constancia de pago de los derechos de construcción;
- f) póliza de seguros de accidente de trabajo y de responsabilidad civil hacia terceros, durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 13. - Emisión del permiso de obra. Dentro de los quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación prevista en el artículo 12, la autoridad de aplicación controlará la documentación presentada y, en caso de corresponder, emitirá inmediatamente el correspondiente permiso de obra.

ARTÍCULO 14. - Validez del permiso de obra. Si dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la emisión del permiso de obra al solicitante, no se han iniciado los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, el permiso de obra quedará sin efecto.

ARTÍCULO 15. - Prórroga. Ante razones de fuerza mayor que impiden el inicio de los trabajos proyectados, el interesado puede antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 14, solicitar una prórroga por única vez, con indicación del motivo de la demora en el inicio de la obra.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CAPÍTULO TERCERO HABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 16. - Final de obra. Una vez finalizada la obra para obtener el certificado correspondiente, el solicitante debe notificarlo a la autoridad de aplicación y adjuntar la siguiente documentación:

- a) planos aprobados de final de obra civil y electromecánica;
- b) copia del certificado de aprobación emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) u organismo encargado de velar por la seguridad en la navegación aérea;
- c) certificado de emisión de radiaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la presente ordenanza. Las mediciones se asentarán en sendas actas, previo a otorgar el certificado final de obra.

ARTÍCULO 17. - Inscripción de la instalación o su modificación. Una vez obtenido el final de obra, el solicitante debe iniciar el trámite de registro, o modificación del registro de la estructura en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte, de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la presente ordenanza.

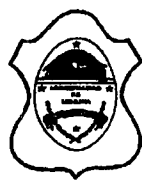
ARTÍCULO 18. - Trámite de habilitación. Para obtener la habilitación de la estructura de soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas, el interesado debe presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

- a) copia del certificado final de obra;
- b) copia del registro de la estructura o su modificación en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte;
- c) comprobante de pago de la tasa por inspección y control de estructuras de soporte de antenas de comunicación.

CAPÍTULO CUARTO REGISTRO MUNICIPAL DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE

ARTÍCULO 19. - Creación. CREAR el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte (ReMAES) instaladas en el ejido municipal, en el cual deben inscribirse

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

todas las antenas, emisoras, receptoras o transmisoras, utilizadas en transmisión o recepción de radiofrecuencias correspondientes a telefonía móvil, radiodifusión, televisión y radiocomunicaciones; y de todo tipo de servicio o sistema que requiera de estructuras de soporte de antenas.

ARTÍCULO 20. - **Carácter del ReMAES.** El ReMAES tiene carácter público y debe estar disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia, con detalle de la totalidad de las estructuras instaladas.

ARTÍCULO 21. - **Exclusión.** Quedan excluidas de la publicación prevista en el artículo 20, las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas a :

- a) la Defensa Nacional, los servicios de las Fuerzas Armadas, Seguridad Pública y Defensa o Protección Civil;
- b) el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD);
- c) radioaficionados;
- d) el Servicio Básico Telefónico preexistentes a la privatización de ENTEL.

ARTÍCULO 22. - **Requisitos.** Para inscribir una estructura en el ReMAES es necesario presentar la siguiente información ante la autoridad de aplicación:

- a) datos de los titulares de la estructura, del predio en el que se encuentra la estructura y del operador del servicio, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación de la presente;
- b) en el caso de tratarse de una estructura afectada al servicio de telecomunicaciones, Licencia de Operador de Servicio de Telecomunicaciones;
- c) croquis de ubicación de acuerdo a las pautas cartográficas establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- d) memoria técnica descriptiva del tipo de instalación, de la frecuencia y de la potencia de emisión correspondiente;
- e) cuestionario sobre la estructura y antena que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, completo y suscripto por profesional técnico idóneo, que tendrá carácter de Declaración Jurada;
- f) medición de radiaciones de acuerdo con el protocolo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- g) cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 202/95, o la que en el futuro la reemplace;
- h) datos de la persona física o jurídica responsable de la instalación;
- i) póliza de seguro vigente por posibles accidentes relacionados con la estructura y elementos adosados a ella, que afecten a personas o bienes, a cargo del propietario del sistema.

ARTÍCULO 23. - Cuestionario. El cuestionario previsto en el inciso e) del artículo 22 de la presente ordenanza, constituye la base para implementar la política municipal para el desarrollo de la infraestructura de radiocomunicaciones en la ciudad y para la adecuación de las estructuras e instalaciones existentes a nuevas y mejores propuestas para el interés general. Esta política tendrá consecuencias prácticas que afectarán las instalaciones de antenas, después de **un plazo razonable como para ir adecuando** lo que ya existe en la actualidad a nuevas y mejores propuestas para el interés general.

ARTÍCULO 24. - Niveles tolerados. La medición de los niveles tolerados de radiaciones no ionizantes debe ser realizada en diferentes puntos del sector en el que se encuentra instalada la antena, por profesionales idóneos según lo establecido en la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 25. - Declaración Jurada. Los datos aportados por los titulares de las antenas para la constitución del ReMAES tienen carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 26. - Responsabilidad. Son responsables de la exactitud y veracidad de las declaraciones aportadas al ReMAES, los propietarios, responsables, explotadores o administradores de las estructuras de soportes de antenas y de las respectivas antenas de comunicación utilizadas en los sistemas de video cable, transmisión de datos, telefonía celular, telefonía fija o inalámbrica o cualquier otro tipo de tele o radiocomunicación que se realice dentro del ejido municipal, sea con fines lucrativos o sin ellos.

Se entiende por propietario o responsable en forma solidaria, tanto al propietario del predio donde están instaladas las antenas y sus estructuras de soporte, como al propietario de las instalaciones propiamente dichas.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 27. - Clases de titulares. El ReMAES debe clasificar las estructuras registradas en función de las personas físicas **O jurídicas propietarias** y licenciatarias autorizadas por la autoridad competente para el uso de las frecuencias y prestación del servicio declarado.

Deben identificarse como mínimo:

- a) los Propietarios de Estructuras de Soporte (PES); y
- b) los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST), y entre ellos a los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM).

El Registro debe permitir la consulta de todas las estructuras registrada a nombre de un mismo titular.

ARTÍCULO 28. - Derecho de subsistencia. La inscripción en el ReMAES no da derecho de subsistencia de las instalaciones emplazadas en el ejido municipal.

CAPÍTULO CUARTO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 29. - Inspecciones anuales. El propietario de la estructura de soporte de antenas e infraestructuras asociadas debe realizar a su cargo y a través de personas físicas o jurídicas con capacidad técnica para dicho fin, inspecciones anuales de los elementos estructurales, asegurando el perfecto estado de conservación y mantenimiento.

El resultado de la inspección debe ser elevando a la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con el detalle de las novedades detectadas, las soluciones correctivas aplicadas y el certificado de aptitud que extienda al efecto el técnico actuante y la persona física o jurídica responsable de la evaluación.

ARTÍCULO 30. - Certificados de inmisión y emisión de radiaciones no ionizantes. Al momento de presentar el resultado de la inspección prevista en el artículo 29, el propietario de la estructura debe presentar nuevos certificados de inmisión y emisión de radiaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 31. - Casos especiales de control. El propietario de la estructura de soporte debe presentar nuevos certificados de inmisión y emisión de radiaciones no



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ionizantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza, cada vez que:

- a) se modifique la potencia de transmisión;
- b) se agregue un nuevo servicio de radiocomunicaciones con una nueva antena en una estructura preexistente.

ARTÍCULO 32. - Controles extraordinarios. La autoridad de aplicación puede solicitar controles extraordinarios ante causas eventuales que impliquen algún grado de duda en el funcionamiento de la estación.

ARTÍCULO 33. - Comunicación a la autoridad nacional. Todo incumplimiento a la presente norma por parte de las personas físicas o jurídicas cuyas actividades se encuentran comprendidas en la presente ordenanza, debe ser comunicado al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y dado a difusión pública.

ARTÍCULO 34. - Autoridad de aplicación. El DEM establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, dentro de los diez (10) días de su promulgación.

ARTÍCULO 35. - Difusión. La autoridad de aplicación debe dar amplia difusión al contenido de la presente y a la necesidad de inscripción en el ReMAES.

ARTÍCULO 36. - Formularios en línea. La información y formularios necesarios para instalar y registrar las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas, deben estar disponibles para su descarga o para su compleción en línea, en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

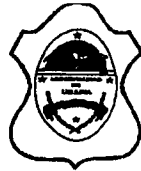
ARTÍCULO 37. - Derogación. DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 2185, 2218, 2413, 3533 y 4031.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Dentro de los sesenta (60) días de la publicación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar la autoridad de aplicación y efectuar la correspondiente reglamentación.

SEGUNDA: Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ordenanza, los responsables de las estructuras portantes y antenas que estuvieran instaladas en la ciudad de Ushuaia, deben inscribirse en el registro creado por el artículo 19 de la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

presente ordenanza y presentar la información y documentación fidedigna en la forma y condiciones que establece la presente.

ARTICULO 38.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

51

Anexo I
DECLARACIÓN JURADA
REGISTRO MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS

El presente cuestionario debe ser respondido por personal técnico idóneo y entregado completo ante la autoridad de aplicación.

1. INDICAR FUNCIÓN O SERVICIO PARA EL QUE FUE INSTALADA LA ANTENA
(transmisión de datos, telefonía móvil, microondas, radiodifusión, FM, otros):

.....

2. DATOS DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE

a) Razón social:

b) Domicilio comercial, institucional o particular:

.....

c) Teléfono/s: (.....)

d) Correo electrónico:

3. DATOS DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA ANTENA

a) Denominación catastral: Sección: Macizo: Parcela:

b) Calle: N°

c) Superficie de la parcela: m²

d) Longitud del lado mayor del lote: m²

e) Distancia desde el eje de la antena en su base hasta la línea municipal más próxima: metros.

f) Distancia mínima entre el eje de la antena en su base y el perímetro de inaccesibilidad: metros.

4. DATOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANTENA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

a) Indicar tipo de estructura del soporte de la antena (mástiles tubulares, monopostes livianos tritubos arriostrados, torres autosoportadas, torres arriostradas, pedestal, otras):
.....

b) En el caso de instalaciones múltiples en un mismo predio, especificar cantidad de antenas que comprenden el emprendimiento y la altura para cada una de las estructuras de soporte y equipos complementarios:

i) Altura del edificio:..... metros.

ii) Altura individual del soporte de la antena: metros.

iii) Cantidad de antenas: (.....)

iv) Tipos de antena:

Antena	Domicilio	Altura en metros
1		
2		
3		
4		

c) Si la antena está construida sobre un edificio:

i) Altura del edificio: metros.

ii) Altura individual del soporte de la antena: metros.

iii) Si fuera una parábola, altura máxima desde el piso hasta el borde superior de la parábola: metros.

d) Si la antena está construida sobre un espacio natural:

i) Altura individual del soporte de la antena: metros.

ii) Si fuera una parábola, altura máxima desde el piso hasta el borde superior de la parábola: metros.

e) ¿Cuenta con señalización que informe la existencia de la antena? SI - NO

Descripción:.....
.....
.....



91 7

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20/03/2018

ASUNTO N°: 1655/2017.-

EXPEDIENTE N°: 51/2017.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Remite proyecto de ordenanza r/autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección Q, Macizo 11, Parcela 11c (Exp. DU 7988/2017, Urbanización General San Martín).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 01/2018:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

517

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección Q, Macizo 11, Parcela 11c (nomenclatura provisoria) de la ciudad de Ushuaia:

- F.O.S. = 0.65
- F.O.T. = 1.50
- Altura Máxima s/LE 9m
- Plano Límite de Altura Máxima 15m.
- Retiro Sobre Calle Principal 8m.
- Retiros Sobre Calle Secundaria 5m.
- Retiros sobre el resto de los linderos 3m.
- Módulos de estacionamiento 35u (2.5m x 5m) y 1u de carga (30m²).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el USO "Escuela de Educación Primaria y Secundaria" a la parcela indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en los artículos precedentes al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20/03/2018

ASUNTO N°: 1470/2017.-

EXPEDIENTE N°: 691/1996.-

REFERENTE: PROYECTO DE ORDENANZA R/MODIFICAR EL ART. 2° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°5272.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 01/2018:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 5272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Condicionar lo indicado en el artículo precedente, a que no se ejecuten nuevas construcciones sobre el retiro lateral, ni sobre el retiro contra frontal.”

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2018.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20/03/2018

ASUNTO Nº: 1403/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 251/2008.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Proyecto de Ordenanza r/exceptuar del cumplimiento del art. VII.1.2.3.1., mixto residencial - retiro frontal de 5 metros del CPU, a la parcela identificada como Sección F, Macizo 6, Parcela 1f (Exp. DU 2464-2017, Ambassador Fueguina S.A.).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 01/2018:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO

C.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

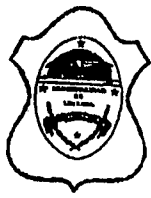
1

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR, del cumplimiento del artículo VII.1.2.3.1. MR: Mixto Residencial (MR1) - Retiro Frontal: 5,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 6, Parcela 1f, de la ciudad de Ushuaia, autorizando la ocupación del Retiro Frontal, de acuerdo al Anexo I, que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2018.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ACTA N° 01/2018

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

En la ciudad de Ushuaia a los 20 días del mes de marzo del año 2018, siendo la hora 11:35, en el Salón de Comisiones del Concejo Deliberante, se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el PJ-FPV, Tomás BERTOTTO por el PRO, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Silvio BOCCHICCHIO por ECoS.-----
Habiendo quórum, se da inicio al tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo con la propuesta de trabajo para el día de la fecha. -----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
135/2018	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar de lo establecido en el Art 11 de la OM N° 4694, a la empresa Ushuaia Visión SA.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
100/2018	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1356/2017 referente a vetar la ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria el día 09/08/2017, por la cual se incorpora al Anexo 1 de la Ordenanza Municipal 1494, artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en Parcela 1, Macizo 6E, Sección B.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
45/2018	Julio Andrés Rolando	El Señor Juan Pablo Bustamente r/solicita excepción para seguir con la adjudicación del terreno del Macizo DD, Parcela 26 del Valle de Andorra.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja giro a COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN.
40/2018	Adolfo Imbert	El señor Adolfo Imbert solicita se dicte un proyecto de ordenanza ya se ha dado cumplimiento a las minutas enviadas al DEM y que se ha llegado a un acuerdo respecto indicador urbanístico para los predios identificados según catastro Sección J, Macizo 37, Parcela 5 y Sección J, Macizo 37, Parcela 3.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
17/2018	Héctor Ramos	El señor Héctor Ceferino Ramos solicita la desafectación de del espacio verde denominado catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN.
			Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
7/2018	Ushuaia Visión	El señor Gerardo Martens, gerente de Ushuaia Visión, solicita autorización para la extensión del cableado aéreo de la red de fibra óptica de la empresa para la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN invitando al Gerente de la empresa gerente de Ushuaia Visión, a la próxima reunión de comisión.
2/2018	Sr. Intendente Municipal	Remite veto a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017 por la cual se establecen restricciones para los predios cedidos por el Estado Municipal, para un uso específico distinto al previsto en el artículo 51, inciso 4a de la Carta Orgánica Municipal.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN invitando a la Secretaría de Legal y Técnica a participar de la próxima reunión de comisión.
1741/17	Sra. González	La señora González remite copia de nota que fuera presentada ante la Municipalidad, mediante la cual se solicita que se regularice a los antiguos pobladores.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE .
			Convalidan Los Presentes
1734/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N°2172/2017 r/vetar la ordenanza municipal sancionada el día 14/12/17, por medio de la cual se autoriza la propuesta de resolución de acceso (hall, rampa, y escalera) para el local ubicado en la parcela L-56A-3I, propiedad del señor Meneses Montaña Hilarion.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar PROYECTO DE RESOLUCIÓN insistiendo el veto.
			Convalidan Los Presentes
1712/2017	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Afectar una fracción del Espacio Verde identificado como Sección E, Macizo 31, Parcela 1, al proyecto "Centro Integrador Comunitario barrio Caiquen".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1710/2017	Vecinos del barrio El Bosquecito	Vecinos del barrio El Bosquecito solicitan la repavimentación de la calle Carlos Gardel, entre Marcos Zar Sur y Tolhuin.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE .
			Convalidan Los Presentes
1706/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano .
			Convalidan Los Presentes
1681/2017	María Estela Rodríguez	La señora María Estela Rodríguez solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 4904, artículo 3.1.6, reglamento de edificación, al predio identificado con nomenclatura catastral C-70-5.	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN a la vecina, informando que debe iniciar el trámite en la Obras Privadas.
			Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1663/2017	Osvaldo Pedro Guardamagna	El señor Osvaldo Pedro Guardamagna solicita tenga a bien analizar la posibilidad de sancionar una ordenanza que permita realizar la mensura y división de la Parcela 8, Macizo 24, Sección J, para llevar la provisión de servicios de infraestructura al hotel Tolkeyen.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1655/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite proyecto de ordenanza r/autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección Q, Macizo 11, Parcela 11c (Exp. DU 7988/2017, Urbanización General San Martín).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
1625/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ejecución del proyecto "Cabañas con fines turísticos" en la parcela identificada como Sección U, Macizo 01, Parcela 9a uf.06 (Exp. DU 8061/2017, autorización de uso, prop: Mattenet/Caso).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1624/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 7812/2017 s/autorización para el empleo de Técnicas Constructivas Sustentable en la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1610/2017	Bloque FPV	Proyecto de Resolución r/ Solicitar al DEM que proceda al traslado del busto que perpetúa la memoria del Ex Presidente Raúl Alfonsín a la Plaza Cívica, junto a la lenga que plantara en oportunidad de su visita a Tierra del Fuego.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Proyecto con Modificaciones. Convalidan Los Presentes
1575/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente OT 9029/2017 r/regularización de barrios informales.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1552/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite respuesta a Nota 83/2017, referente al Asunto 489/2016, por el cual el Sr. Carlos Raso, en su calidad de presidente de la Firma Sulfaniquel S.A., solicita autorización para ocupar parcialmente el pasaje peatonal lindero a la parcela: Sección F — Macizo 88 — Parcela 1a.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
1470/2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272, el que quedará redactado de la siguiente manera.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
1456/2017	Vecinos de Nuestra Ciudad	Vecinos de la ciudad solicitan el traslado del busto que perpetúa la memoria del ex presidente don Raúl Alfonsín a la Plaza Cívica, junto a la lenga que plantara en oportunidad de su visita a Tierra del Fuego.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M
Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1433/2017	AREF	La Agencia de Recaudación Fueguina AREF r/ solicitar de evaluar la posibilidad de que analice la posibilidad de transferir al Gobierno Provincial la Parcela 10, Sección J, Macizo 12, del Departamento Ushuaia, que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Espacio Verde Municipal.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
1426/2017	Vecinos de Valle de Andorra	Vecinos del Valle de Andorra solicitan que se vuelva a designar la calle principal o camino viejo de Andorra: Camino del Valle.	Convalidan Los Presentes Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1403/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar del cumplimiento del art. VII.1.2.3.1., mixto residencial - retiro frontal de 5 metros del CPU, a la parcela identificada como Sección F, Macizo 6, Parcela 1f (Exp. DU 2464-2017, Ambassador Fueguina SA).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.
1385/2017	Bloque UCR	Proyecto de ordenanza r/ceder a la Asociación Civil Pequeños Pasos una fracción de aproximadamente 322 m2 de tierra fiscal sin mensurar, ubicada en el sector denominado barrio Itatí.	Convalidan Los Presentes Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1363/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/desafectar del uso público una superficie de 4884 m2 del espacio verde identificado como Parcela 5, Macizo 97, Sección L, para ser afectada al uso deportivo cubierto (Expediente DU 7197-2017).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA EN PRIMERA LECTURA.
1360/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 2862-2017 r/solicitud de excepción del artículo V.3, Retiros, del CPU para la parcela L-51-10, propiedad de Silvina Lares, José Zanazzi.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO, rechazando pedido de excepción.
			Convalidan Los Presentes

Siendo la hora 12, se retiran los concejales Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO.

1327/2017

Sr. Intendente Municipal

Remite Decreto Municipal N° 1540/2017 r/pre adjudicar en venta -ad-referéndum del Concejo Deliberante- la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de 4680 m2 a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación para la construcción de viviendas para sus afiliados.

Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

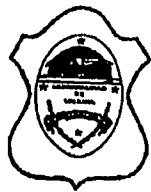
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

17

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1312/2017	Arq Rodolfo Rojas	El señor Rodolfo Rojas solicita excepción a los Artículos V1.5 Superficie Máxima a Construir en Cada Predio y V.4 Altura Máxima y Plano Límite, con el objeto de regularizar la situación del inmueble ubicado en la Sección Q, Macizo 6A, Parcela 8.	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN al vecino, informando que debe iniciar el trámite en la Obras Privadas. Convalidan Los Presentes
1262/2017	Mauricio Adrián Camlolo	El señor Mauricio Adrián Camlolo remite certificado de discapacidad y planilla de pedido de excepción para adjuntar al Asunto N° 1054/2017.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes
1254/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1249/2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar de cumplir con lo dispuesto en los artículo V.1.3.1; art. V.3.3 y art. VII 1.2.2.1. del código de planeamiento urbano para el predio identificado como Parcela 4B, Macizo 9, de la Sección.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al CoPU, reiterando Nota N° 31/2017.
1177/2017	Sr. Intendente Municipal	C. Planeamiento y Obras Publicas: Dictamen final sobre asunto 686/2017 En mayoría: se aconseja mantener en comisión. En minoría: se aconseja Proyecto de Decreto.	Dictamen Final en Mayoría: Se aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO , rechazando pedido de excepción. Convalidan GARRAMUÑO BOCCHICCHIO Despacho en Minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio. Convalidan BERTOTTO ROMANO
1120/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite respuesta a Resolución CD N° 274/2017.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes
918/2017	Bloque PRO	Proyecto de resolución r/interpelar a la señora Gabriela Carolina Muñoz Siccardi.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA DEL ORIGINAL

Marcos Mayer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
872/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/exceptuar del cumplimiento de los articulo V.3.2 y VII.1.2.3.2 del CPU a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 1f. (Expediente DU 1705-2017 - Celentano).	Dictamen Final: Se aconseja luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 15/09/2017, sancionar PROYECTO ORDENANZA DE
865/2017	Sr. Intendente Municipal	Sr. Intendente Municipal: Remite Expediente DU-1672-2017 r/solicitud de excepción a los artículos V.1.3.1 y V3.2. del CPU, propiedad del señor Omar Zapata (D-37-9).	Convalidan Los Presentes
762/2017	FPV	Proyecto de ordenanza r/establecer un circuito de bicisenda y running en la periferia de la Bahía Encerrada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
708/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 600/2017 r/solicitud de excepción de los artículos V.1.2.1. y VII.1.2.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, "D-30-8, propietario Fernández Martin/Alfaro Aranguiz María Laura.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
699/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 878/2017 r/aprobar el Convenio 11413 celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia con el objeto de ceder a la asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
654/2017	Barrio la Cima	El señor Pedro Fernández, referente del B° La Cima, solicita se designe nombre a la calles y pasajes del barrio (adjuntan propuesta de nombres)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
352/2017	Lelia Bibiana Suarez	La señora Lelia Bibiana Suarez amplia el pedido que fuera realizado mediante Asunto 343/2017 dado que desde la Dirección de Cementerios, además de comunicarle que debía solicitar la pertinente autorización ante esta dependencia para acceder a una parcela en el Cementerio Antiguos Pobladores, en virtud a lo establecido en la normativa en vigencia, se le informó que existen parcelas disponibles, lo cual no quedó explícito en la nota antes mencionada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
343/2017	Lelia Bibiana Suarez	La señora Lelia Bibiana Suarez solicita autorización para acceder a una parcela en el Cementerio Antiguos Pobladores en el marco de la Ordenanza 4735.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 32/2018.-

EXPEDIENTE N°: 106/2017.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el pre dictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:

C.D
M.L.C



FUNDAMENTOS

Desarrollo del plan de fortalecimiento del emprendedor de turismo rural.

Las actividades recreativas en un entorno rural tomaron, a nivel mundial, mayor popularidad por distintos motivos. Por un lado, las crisis económicas aportan para que los productores rurales busquen nuevas alternativas de generación de recursos económicos; por otro lado, la creciente demanda de este tipo de servicios responde también a la nueva forma de entender y ver el espacio rural siendo este un entorno de aprendizaje, de tranquilidad, terapéutico, entre otros.

Cuando hablamos de la generación de recursos económicos nos referimos a que, ante una baja en el consumo de los elementos básicos que provee la agricultura tradicional y fundamentalmente aquellas de baja escala, la prestación de servicios de turismo rural complementa el uso tradicional de la tierra generando nuevas unidades de negocios y optimizando los ingresos, mejorando la calidad de vida de las familias. Esta complementariedad agrega valor a la producción primaria.

Respecto de la nueva imagen que se tiene del espacio rural, es importante mencionar que ha dejado de ser considerado solamente como un proveedor de alimentos, es también un rincón que atesora y resguarda la cultura y el contacto con la identidad de los pueblos, en el que existen bienes culturales tangibles e intangibles.

El desarrollo y fortalecimiento de las actividades recreativas en el ámbito rural, es una herramienta vital para el desarrollo de este espacio. Fortalecer políticas públicas en este sentido, fomenta multifuncionalidad del uso del suelo generando impactos positivos de lo más diversos, fundamentalmente combatiendo el monocultivo. En relación a los múltiples usos del espacio rural, se destaca:

- a. Pilar en el que se asienta la producción agrícola;
- b. Sostén de la naturaleza;
- c. Sostén de la cultura;
- d. Espacio de aprendizaje.

Fomentar este tipo de políticas públicas es fomentar la "pluriactividad", utilizando al turismo, se promueve el "Empleo Rural no Agrícola"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

(manufacturas/agroindustria/servicios), es rurales, son propicios para incorporar personas sin importar el género y/o la edad.

En relación a la mano de obra requerida, es vital destacar que con este nuevo empleo rural no agrícola podrán emplearse personas con formación en distintas áreas del conocimiento, tituladas y no tituladas.

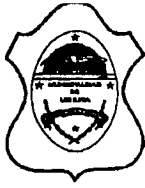
Cuando nos referimos a las actividades de turismo rural, nos referimos a prácticas recreativas que se desarrollan en un predio rural con el interés/motivación de conocer, disfrutar, practicar alguna actividad agropecuaria. Asimismo es medular que los servicios, o parte de ellos, sean prestados por el productor agropecuario. Las modalidades pueden ser de lo más diversas y se adaptan a las características del entorno en que se desarrollan, entre ellas se destacan, por ejemplo:

- a. Agroturismo, Ecoturismo;
- b. Turismo cultural;
- c. De aventura;
- d. Deportivo;
- e. Científico;
- f. Educativo;
- g. Salud;
- h. Eventos;
- i. Gastronómico;
- j. Religioso, etc.

Para que un producto turístico tenga entidad, debe haber un recurso (las zonas rurales de la ciudad) y servicios/equipamientos (vías de acceso, viveros, casas, transporte, guías, etc.). Asimismo deben garantizarse la accesibilidad a estos puntos, puesto que la atraktividad existe y la aptitud es lo que se propone fortalecer.

Existen ejemplos en Argentina y otros países de la región, en las que el desarrollo territorial es posible cuando se genera infraestructura y equipamiento, cuando se capacita en turismo a quienes prestan los servicios, se asisten en la comercialización, entre otras.

Consideramos que este proyecto fomenta y fortalece la economía, integra a residentes y turistas, genera nuevas oportunidades de formación técnica para nuestros vecinos,



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

genera arraigo y diversifica las posibilidades de trabajo en un contexto nacional político y económico tan adverso.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

OBJETO

ARTÍCULO 1°.- Crear el programa municipal de fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística.

ARTÍCULO 2°.- El programa consistirá en la identificación de productores con orientación turística, determinación de zonas para esta actividad, fomento del empleo rural no agrícola, creación de empleo, diversificación de las actividades económicas en espacios rurales de la ciudad, generación de valor agregado a los productos locales, mayor interacción entre turistas y residentes, como así también el fomento del asociativismo y comunitarismo entre los productores locales.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Ushuaia, o dependencia que en un futuro la reemplace.

REGISTRO

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación deberá generar un registro de emprendedores emprendedoras rurales que tengan interés de prestar algún servicio turístico.

FONDOS

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal destinará fondos al Programa Municipal de Fomento e Incentivo para emprendedores con orientación turística, los que serán incorporados en la próxima partida presupuestaria de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo tendrá a su cargo la generación de convenios con entidades crediticias y/o fundaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, a fin de contener las demandas del sector.

CAPACITACIÓN



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área específica, deberá facilitar a los inscriptos en el registro creado por Artículo 4° de la presente ordenanza, los cursos formativos, de capacitación y aquellos que resulten obligatorios para la actividad que realizan.

PROMOCIÓN

ARTÍCULO 7°.- La Autoridad de Aplicación deberá asegurar la promoción y difusión de este nuevo producto en todas las acciones promocionales que realice.

TURISMO RURAL - DEFINICIÓN

ARTÍCULO 8°.- Se considerarán como modalidades de turismo rural, el agroturismo, ecoturismo, turismo cultural, de aventura, deportivo, científico, educativo, salud, eventos, gastronómico, religioso. Esto no es excluyente de otras que pudieran surgir en el futuro.

OBLIGACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES

ARTÍCULO 9°.- La inscripción en registro creado en el Artículo 4° de la presente, no exceptúa a los emprendedores de cumplir con los requisitos de habilitaciones provinciales que su actividad requiera.

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 10°.- La presente ordenanza será reglamentada en un término de 90 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO

SUPLENTE: Hugo ROMERO

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 765/2017.-

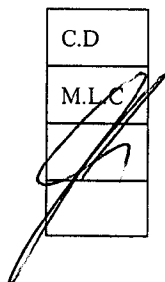
EXPEDIENTE N°: 182/2002.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el pre dictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

AMPLIACIÓN DE PUNTOS DE RECOLECCIÓN DE MATERIALES RECICLABLES

Ushuaia es una ciudad que posee belleza por naturaleza, las montañas, el mar, bahías, lagunas, lagos, la fauna y la flora que aquí se encuentra hacen que nuestro paisaje sea único y admirable para las personas que habitamos este lugar como así las personas que viajan de todo el mundo para conocer esta bella ciudad.

Por este motivo quienes habitamos la ciudad tenemos el deber de asegurarnos el cuidar nuestro entorno y disminuir el impacto ambiental tanto como podamos mediante trabajos organizados y compromiso social.

Cabe aclarar que Ushuaia es una ciudad turística y la contaminación visual es muy importante para nuestra economía. Uno de estos trabajos son los puntos de recolección de materiales reciclables, donde cada ciudadano puede depositar tanto objetos de vidrio como de plástico en estas campanas asegurándose que estos serán reciclados para volver a utilizarse de diferentes formas.

La problemática con estas campanas se encuentra en dos factores: La primera es el estado en que generalmente se encuentran, es decir, llenas. Cuando las campanas se encuentran llenas algunos vecinos a menudo suelen dejar sus botellas tiradas al lado, en cajas o bolsas provocando así el impacto ambiental y visual que desde un principio se estaba intentando evitar. El segundo problema que existe es la cantidad por área que existe de estas, que asimismo puede ser uno de los factores por los que existe el primer problema, ya que habiendo más campanas estas no se llenarían tan rápido y no habría contaminación.

Por eso en este proyecto de ordenanza la propuesta es la colocación de más campanas de material reciclable, por lo menos una de vidrio y otra de PET en cada barrio, para asegurarse de que las ya existentes no se rebalsen y además estaríamos logrando que muchos otros vecinos que no las utilizan, ya sea por falta de movilidad o que se encuentran muy lejos de estos puntos de reciclaje, puedan empezar a usarlos y así seguir creciendo con el hábito ecoamigable.

Por otra parte para asegurarnos que se realice una correcta manipulación de los materiales se propone la creación de un cronograma de la recolección de las



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

campanas para evitar su estancamiento.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y de vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad de Ushuaia en una distancia no mayor a 1.500 metros uno de otro.

ARTICULO 2°: ESTABLECER semanalmente un cronograma de recolección de los residuos depositados en los puntos de reciclaje.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

777

**PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 764/2017.-

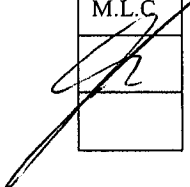
EXPEDIENTE N°: 182/2002.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el predictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:

C.D
M.L.C




*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

RECOLECCIÓN DE PILAS Y BATERÍAS DE USO DOMESTICO

Tengamos en cuenta que las pilas y baterías agotadas, en algunos casos son desechadas con los residuos domiciliarios, los cuales son depositados en el relleno sanitario sin ningún tipo de tratamiento y en otras ocasiones acumuladas en el hogar. Estos residuos peligrosos representan el 1 % del total de basura que genera una familia tipo. De esto a nadie le gusta hablar, pero debemos darnos cuenta que producimos basura que ningún otro ser vivo puede utilizar. En este sentido, resulta necesario tomar conciencia y dimensionar claramente la magnitud del daño que ocasionamos con estas acciones. Una batería tipo "botón" de mercurio puede contaminar 600.000 litros de agua y una pila alcalina 175.000 litros. Nuestra ciudad es uno de los destinos turísticos consagrados por el turismo internacional, y la utilización de pilas y baterías se ve incrementada, en este sentido se hace indispensable concientizar a nuestros vecinos de utilizar pilas recargables, ya que por un lado tienen mayor vida útil y por otro lado evita el aumento de residuos tóxicos contaminantes, de este modo, la propuesta planteada respecto del destino de los residuos peligrosos en la basura doméstica de los vecinos de Ushuaia, tiene que encontrarse en la agenda del Estado Municipal, sobre todo considerando que se trata de un eslabón más, de quienes nos encontramos interesados en el embellecimiento y consolidación urbana de la ciudad, sin otra premiación que es el derecho de gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, tal como lo establece el Artículo 78° de nuestra Carta Orgánica.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- INSTAURAR la publicación a través de facturas de tasas e impuestos municipales y medios de comunicación masivos, con el objeto de informar y concientizar a la comunidad sobre los efectos nocivos de este tipo de desechos al medio ambiente y la forma correcta de desecharlos.

ARTICULO 3°.- DISPONER de contenedores de vidrio y/o plástico y/o material más apto destinados a tal fin, en distintos lugares de la ciudad de masiva concurrencia.

ARTICULO 4°.- INSTRUIR que la Dirección de Higiene Urbana, estará a cargo del retiro periódico de las pilas y baterías de dichos contenedores.

ARTICULO 5°.- DISPONER que estos desechos generados por la recolección de las pilas sean encapsulados y acopiados para su posterior disposición final y/ tratamiento que a los efectos ambientales sea más conveniente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 720/2017.-

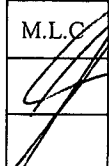
EXPEDIENTE N°: 54/2010.-

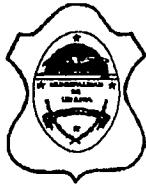
REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas de usos múltiples.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el pre dictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:

C.D
M.L.C




*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Se ha venido trabajando en distintos tipos de proyectos dirigidos para personas discapacitadas, en esta oportunidad nos hemos contactado con la Mutualidad Argentina de Hipoacusicos para interiorizarnos sobre el funcionamiento de los denominados "Aros Magnéticos", en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 890.

Este sistema está especialmente diseñado para personas con discapacidad auditiva y que poseen audífono con bobina telefónica, ha sido proyectado y armado sobre las bases del conocimiento y la experiencia que Phonic Ear/Oticon ha obtenido a través de los años de ayuda a las personas con discapacidad auditiva en diferentes ámbitos.

Por el avance de la tecnología y la gran demanda de calidad y confiabilidad ha sido posible crear un Amplificador universal de fácil operación. Se trata de un sistema que entrega su señal de salida amplificada a un cable que se instala rodeando el perímetro de la sala. Como consecuencia, se produce en la superficie de la misma un campo magnético que copia exactamente a la señal audible. Este campo magnético es recogido por la bobina telefónica del audífono. No se agrega ningún accesorio extra.

El uso de este tipo de sistema permite una transmisión directa del sonido al audífono sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación o el ruido de fondo. No podrán funcionar, simultáneamente Aros Magnéticos en salas contiguas porque se mezclaría el campo. La instalación puede ser realizada por personal de mantenimiento del lugar, con el asesoramiento de técnicos especializados de la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos.

También sabemos que la adquisición de los equipos no representa una erogación muy importante, en los presupuestos solicitados.

En síntesis lo que se propone con esta iniciativa es:

- Proyectar una mejor calidad de vida en el discapacitado auditivo, fomentando su integración y relación social, evitando así su marginación (aislamiento social) y/o discriminación.
- Acrecentar su Derecho a la inclusión, participación y deliberación en sus actividades cotidianas ya sea en los ámbitos familiares, sociales, académicos (escuelas) y laborales, para su realización personal y autoestima en su entorno personal y social.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

- Promover las instalaciones de este Sistema de "Aro Magnético" de ayuda al discapacitado auditivo (Hipoacusico) en los lugares artísticos-culturales y/o musicales (Cines, Teatros, Auditórium, etc.).

Apoyándose en políticas efectivas para generar una sociedad inclusiva en la cual se favorezca el ejercicio de sus derechos a la educación, salud y otras dimensiones del desarrollo humano, proponemos además una "estrategia provincial" al amparo de la Ley 48, de la Provincia de Tierra del Fuego o Ley del Régimen de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad, para la instauración e instalación del "Aro Magnético" en las escuelas experimentales municipales y provinciales.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

OBJETO

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "Aro Magnético", en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples donde se realizan eventos artísticos, culturales y/o musicales de Ushuaia.

PORCENTAJE DE USO

ARTÍCULO 2°.- El sistema abarcará al menos un diez por ciento (10%) de la cantidad de butacas de cada sala.

UBICACIÓN DE LAS BUTACAS

ARTÍCULO 3°.- Las butacas sobre las cuales opera el sistema auditivo garantizarán una ubicación preferencial sobre la distribución general.

GASTOS DE ADECUACIÓN DE SALAS

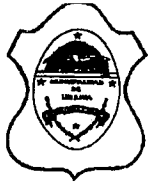
ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la adecuación de las salas dependientes de la Municipalidad de Ushuaia a los términos de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2018.

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las determinaciones técnicas dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, teniendo en cuenta de manera prioritaria la información y servicios que sobre el tema ofrece la Mutual Argentina de Hipoacúsicos, con representación oficial en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

377

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

[Faint, illegible text]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO

SUPLENTE: Hugo ROMERO

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 543/2017.-

EXPEDIENTE N°: 166/2010.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el pre dictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

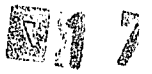
El mismo tiene por objeto la creación del Programa de Deportes Regionales para permitir y facilitar a la población de Ushuaia un mayor acceso a la práctica de diferentes deportes.

Este Programa a la vez generará un mayor sentido de pertenencia a la ciudad, permitiendo mayor involucramiento y un trabajo en relación al medio ambiente, su cuidado y aprovechamiento de los espacios públicos.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

OBJETO

ARTICULO 1°.- CREAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Deportes Regionales.

ARTICULO 2°.- El programa estará a cargo del área determinada por el Instituto del Deporte Municipal.

DESTINATARIOS

ARTICULO 3°.- Los destinatarios serán niños, adolescentes y adultos de la ciudad, respetando los requisitos establecidos para las inscripciones de las escuelas deportivas municipales.

OBJETIVOS

ARTICULO 4°.- El programa tendrá como objetivos:

- a) permitir y facilitar a la población de Ushuaia acceso a la práctica de diferentes deportes aprovechando el entorno natural de la ciudad;
- b) generar un mayor sentido de pertenencia a la ciudad, permitiendo involucramiento;
- c) generar consciencia respecto al entorno natural y la importancia del medio ambiente, su cuidado;
- d) promover un aprovechamiento de los espacios públicos.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 5°.- El programa de Deportes Regionales dependerá del Instituto Municipal de Deporte o quien en futuro lo reemplace.

OBLIGACIONES

ARTICULO 6°.- El Instituto Municipal de Deportes deberá:

- a) planificar las escuelas deportivas;
- b) coordinar las actividades para el desarrollo de las mismas;
- c) establecer los criterios y perfiles requeridos para el concurso de selección del



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

personal;

d) realizar las evaluaciones correspondientes de las diferentes actividades.

ARTICULO 6°.- Deportes a realizar:

a) optimist, canotaje, kayak, pesca con mosca, trekking, senderismo, carrera de aventura, escalada, palestra y bike descenso downhill;

b) esquí alpino, esquí de Fondo, snowboard, patinaje sobre hielo y raquetas de nieve.

ARTICULO 7°.- Espacios físicos en donde se desarrollan las actividades lagos, lagunas, palestra, montañas, pista de patinaje municipal, centros de deportes invernales y pista de atletismo.

GASTOS

ARTICULO 8°.- Los gastos que demande la implementación del presente programa deberán imputarse a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

17

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 1390/2016.-

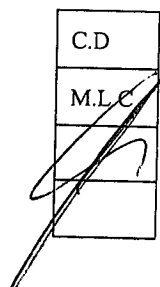
EXPEDIENTE N°: 57/2016.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el pre dictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

717

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales" sancionada el 11/03/2009, el Decreto Nacional N° 936/11 que "Promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual", la Ley Nacional N° 26.364 de "Prevención y sanción de la Trata de personas y asistencia a sus víctimas", la Ley Provincial N° 1022/15 de "Procedimiento de Protección Judicial para la víctima de violencia familiar" y la creación de la Secretaria de la Mujer por Ordenanza N° 4976/15, consideramos necesario promover la Creación en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia del Consejo Municipal de las Mujeres.

Su creación se fundamenta en la necesidad de desarrollar en nuestra Ciudad actividades e implementar programas destinados a la prevención de la violencia contra la mujer, la promoción de sus derechos y su inclusión en la comunidad.

En este sentido, el objetivo del Consejo será impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres de la localidad, a fm de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral, salud y educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad entre los géneros.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

OBJETO.

ARTICULO 1°.- CREAR en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres.

OBJETIVO

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Municipal de las Mujeres será el encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, articulando e integrando los intereses de la sociedad civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.

INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Municipal de las Mujeres será integrado por:

- a) un (1) representante invitado del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) un (1) representante invitado de cada uno de los bloques de la Legislatura Provincial;
- c) un (1) representante invitado del Poder Judicial;
- d) un (1) representante invitado de Salud Pública;
- e) un (1) representante invitado de las Fuerzas de Seguridad;
- f) un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal;
- g) un (1) representante de cada uno de los bloques del Concejo Deliberante;
- f) un (1) representante invitado de cada una de las asociaciones civiles que acrediten una antigüedad mayor de dos (2) años de actuación en la temática de Mujeres (ONG's, Iglesias);
- g) un (1) representante invitado de las Cámaras Empresariales;
- h) un (1) representante invitado de las organizaciones de representación vecinal;
- i) un (1) representante invitado de cada Colegio o Consejo Profesional;
- j) un (1) representante invitado de cada organización gremial con actuación municipal;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

R 17

k) un (1) representante invitado por cada una de las Universidades con sede en la Ciudad.

DEPENDENCIA

ARTÍCULO 3°.- El Consejo Municipal de las Mujeres dependerá de la Secretaria de la Mujer o área que en el futuro la reemplace.

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Municipal de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

- a) dictar su reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su conformación;
- b) participar en la identificación de las necesidades específicas de las mujeres respetando sus particularidades;
- c) formular y evaluar programas y proyectos destinados a eliminar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales para mejorar la calidad de vida y promover la incorporación de las mujeres al ámbito laboral;
- d) organizar seminarios y jornadas de capacitación, campañas y talleres de sensibilización destinados a difundir los derechos de la mujer promoviendo su participación en todos los ámbitos de actuación de la sociedad civil.
- e) llevar a cabo capacitaciones continuas e interdisciplinarias, con el recurso profesional existente dentro o fuera del Municipio;
- f) diseñar acciones de comunicación social destinadas a promover igualdad de derechos y eliminación de estereotipos.
- g) propiciar el conocimiento y la capacitación acerca de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de enfermedades de transmisión sexual;
- h) evaluar periódicamente cualitativa y cuantitativamente los programas implementados.

DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 5°.- Los integrantes del Consejo Municipal de las Mujeres ejercerán sus funciones Ad-honorem.

DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 6°.- El Reglamento Interno del Consejo deberá contemplar expresamente los mecanismos de conformación, funcionamiento, designación de autoridades y



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

modalidad de trabajo del Cuerpo y de la Mesa Coordinadora Ejecutiva.

GASTOS

ARTICULO 7°.- Los gastos que demande la implementación del presente deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

REGLAMENTACIÓN

ARTICULO 8°.- La Secretaría de la Mujer deberá poner en funcionamiento el Consejo Municipal de las Mujeres en un plazo no mayor a noventa (90) días.

ARTICULO 9°: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

**PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 890/2016.-

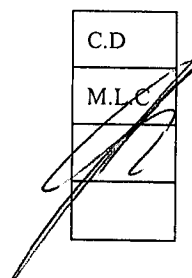
EXPEDIENTE N°: 13/2016.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la realización de Concursos de Belleza en el ámbito de la ciudad de Ushuaia impulsados desde el Municipio.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el predictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que los concursos de belleza entre niñas, adolescentes y jóvenes refuerzan la idea de que las mujeres deben ser valoradas y premiadas exclusivamente por su apariencia física, basada en estereotipos, promoviendo así, en muchos casos, una verdadera obsesión por la belleza corporal, por un ideal de perfección que nunca se alcanza e incluso, disparando en enfermedades como bulimia, anorexia y otros trastornos alimentarios.

Que la belleza no es un hecho objetivable, por lo tanto, calificarla y organizar un escenario de competencia es una situación discriminatoria y violenta que representan actos de violencia simbólica e institucional contra mujeres y niñas, propiciando situaciones que van en contra del espíritu de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y también de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que cuestionamos no es la elección de participar o no en un concurso de belleza, sino la posición que el Estado debe tomar ante este tipo de eventos, ya que se quiere proteger la integridad de la mujer. Por ello es deber de este cuerpo tomar las medidas necesarias para la concientización y sensibilización para desalentar también en el ámbito privado, dejando estipulado que el municipio no avalará bajo ninguna modalidad, ni tácita ni expresa, ningún tipo de estos eventos.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PROHIBIR la realización de Concursos de Belleza en el ámbito de la ciudad de Ushuaia impulsados desde el Municipio.

ARTICULO 2°.- INSTRUMENTAR en ocasión de la celebración del aniversario de la ciudad y fiestas populares y en reemplazo de los concursos de "belleza", el reconocimiento a personas que en forma individual o colectiva, se hayan destacado en actividades solidarias tendientes a mejorar la calidad de vida de barrios de esta ciudad o que hayan tenido activa participación en instituciones de bien publico, en el período anual inmediatamente anterior a la fecha de las mismas.

ARTICULO 3°.- Las/los candidatos serán propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, juntas vecinales, clubes deportivos, centros culturales y entidades de bien público. Las propuestas deberán presentarse por escrito, con una anterioridad no menor a 30 días a la celebración.

ARTICULO 4°.- La elección para el reconocimiento se realizará a través de un jurado integrado por ciudadanos elegidos a tal fin, representantes del ámbito educativo, gremial, político, cultural, social y cuya selección estará a cargo de la autoridad organizadora del evento.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá promover actividades de concientización y sensibilización para desalentar también en el ámbito privado la realización de "concursos de belleza" por los mismos fundamentos esgrimidos, dejando estipulado que el municipio no avalará bajo ninguna modalidad ni tácita ni expresa, ningún tipo de estos eventos.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

71

**PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 843/2016.-

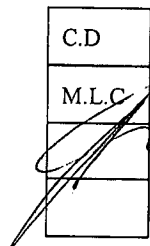
EXPEDIENTE N°: 13/2016.-

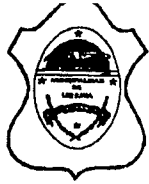
REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el predictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

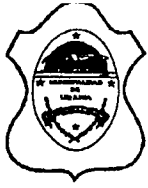
FUNDAMENTOS

Es lograr promover por un lado la sustitución de los concursos de belleza o la elección de "reinas" o "princesas" por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que de forma individual o colectiva se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de la Ciudad de Ushuaia alentando la difusión de la cultura ciudadana, participativa y solidaria; y por otro, la selección de Embajadores y Embajadoras de la Ciudad que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda otra organización comunitaria que trabaje por una cultura ciudadana participativa y solidaria, delegándose en la Secretaría de la Mujer la realización de actividades de belleza y/u otros certámenes cuyas condiciones de selección contengan aspectos discriminatorios por género, etnia, norma tipo físico, estado civil y/o edad de los/las participantes.

La iniciativa propuesta tiene como fundamentos, entre otras cuestiones, el importante recorrido transitado para el reconocimiento de los derechos de la mujer en nuestro país desde la institución del voto femenino en 1947 a la incorporación en nuestra Constitución de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Aún cuando todavía queda mucho por hacer al respecto, en la última década se han registrado importantes avances legislativos en el ámbito nacional para el reconocimiento de la igualdad de género, descartándose entre ellos la sanción de la Ley Nacional N° 26.485 (de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales), la cual tiene entre sus objetivos "la remoción de patrones socioculturales que promuevan y sostengan la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres" entendiendo por ellos aquellas "prácticas, costumbres y modelos de conductas sociales y culturales, expresados a través de normas, mensajes, discursos, símbolos, imágenes o cualquier otro medio de expresión que aliente la violencia contra las mujeres o que tienda a:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



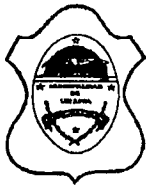
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- 1) perpetuar la idea de inferioridad o superioridad de uno de los géneros;
- 2) promover o mantener funciones estereotipadas asignadas a varones y mujeres, tanto en lo relativo a tareas productivas como reproductivas;
- 3) desvalorizar o sobrevalorar las tareas desarrolladas mayoritariamente por alguno de los géneros;
- 4) utilizar imágenes desvalorizadas de las mujeres, o con carácter vejatorio o discriminatorios;
- 5) referirse a las mujeres como objetos".

En dicho contexto, teniendo en cuenta que los concursos de belleza o elecciones de princesas o reinas son prácticas que se han instalado a lo largo del territorio nacional en el marco de distintas festividades y celebraciones locales, y que estas competencias se construyen alrededor de una visión estereotipada y sexista de la mujer que consagra la belleza física por sobre cualquier otra apreciación, promoviendo, de este modo, el culto a la belleza corporal y celebrando una objetivación de la mujer que habilita situaciones de discriminación y violencia, algunos municipios, para revertir esta situación, han avanzado en regulación de los mecanismos de selección y promoción de los concursos, de modo tal de eliminar de ese ámbito toda discriminación y violencia. Así, en las ciudades de Chivilcoy, Cipoletti, Súnchales y Tres Arroyos por ejemplo, se han elaborado proyectos y, en algunos casos, aprobado regulaciones municipales sobre el tema.

Por su parte, en la legislatura de la Provincia de Buenos Aires se encuentran otros antecedentes similares que marcan un camino sobre el cual se puede avanzar en la concientización de las perniciosas consecuencias de este tipo de competencias, especialmente cuando se incluye en los certámenes a niñas o adolescentes.

Resulta oportuno destacar, que en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, se ha registrado un avance significativo para construir a la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, en tal sentido, a través de la Ordenanza Municipal N° 4976, se creó, entre otras, la Secretaría de la Mujer con la misión de: "Ejecutar programas, proyectos y coordinar acciones con las demás Secretarías para promover en el ámbito público y privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

culturales tendiendo a incorporar la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas e implementarse desde el Municipio y estimulando la modificación de patrones socioculturales con el objeto de eliminar las relaciones de poder que originan la violencia y discriminación hacia las mujeres".

Es en este marco en el que debe ser contemplado este proyecto que apunta a promover una visión de las mujeres de nuestra ciudad libres de estereotipos y respetuosas de sus derechos, deseos y potencialidades.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER la sustitución de los concursos de belleza o la elección de "reinas" o "princesas" por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que de forma individual o colectiva se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la Ciudad de Ushuaia alentando la difusión de una cultura ciudadana, participativa y solidaria.

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER la selección de Embajadores y Embajadoras de la Ciudad que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda otra organización comunitaria que trabaje por una cultura ciudadana participativa y solidaria.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de la Mujer tendrá a su cargo la realización de actividades de concientización y sensibilización para desalentar la realización de concursos de belleza y/u otros certámenes cuyas condiciones de selección contengan aspectos discriminatorios por género, etnia, normotipo físico, estado civil y/o edad de los/las participantes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

**PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 475/2016.-

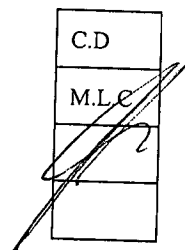
EXPEDIENTE N°: 277/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la realización de Concursos de Belleza en el ámbito de la ciudad de Ushuaia impulsados desde el Municipio.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el predictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

100

FUNDAMENTOS

A partir de la nota ingresada por la Organización de Mujeres Unidas y Organizadas dedicada a la Defensa de los derechos sociales, quienes solicitan nuestra intervención ante el ejecutivo municipal, a fin de que reconsidere los criterios de elección de la reina de Ushuaia.

Consideramos que los requisitos que se estipulan en esta elección, en realidad son compatibles solo con los concursos de belleza o de aspirantes a modelos.

Por lo cual creemos que la Municipalidad de Ushuaia como órgano estatal, además de pretender una representante con buena presencia debe también poner en valor otras condiciones inherentes a las personas que pueda repercutir positivamente en otras jóvenes. Los requisitos de medir 1,65 de estatura mínima, o de ser soltera y sin hijos nada tienen que ver con el concepto de representación de una ciudad, puesto que se basa en prejuicios y valores triviales y superficiales, que tampoco representan valores relevantes para ninguna persona, máxime cuando pregonamos la no cosificación de las mujeres. Tener 1,65 de estatura mínima, puede desplazar a muchas jóvenes que se destacan en la comunidad por su solidaridad, preparación académica, esfuerzo, belleza interior y exterior. Es un sinsentido poder elegir solo a las altas, sobre todo cuando la altura promedio de la mayoría de las jóvenes de nuestra ciudad no alcanza esa medida. Por otro lado la maternidad y el matrimonio no deben ser vividos como un impedimento para participar, estudiar, trabajar.

Si el espíritu de la exigencia se basa en la disponibilidad horaria también debiera estipular que la postulante no trabaje y estudie. En todo caso, las postulantes deberán tomar conocimiento previo de la posible agenda para evaluar si tienen la posibilidad de dar cumplimiento en caso de resultar ganadora.

Cambiar el paradigma para la elección de reina y princesas para nuestra ciudad es también dejar de lado viejas prácticas, que denigran y cosifican a la mujer, abonando mitos urbanos que indican que el único parámetro válido para acceder a ser la reina de la ciudad es la belleza física bajo los estereotipos femeninos comerciales.

Al momento de elegir representantes de nuestra ciudad se deberían tener en cuenta otras cualidades de las jóvenes, que signifiquen un ejemplo a seguir para la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1
2
3

comunidad, que priorice valores y actitudes positivas por sobre la belleza física. Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

515

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente realice una modificación de los requisitos para postulantes a la representación como "Reina de Ushuaia".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de marzo de 2018

ASUNTO N°: 1052/2014.-

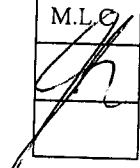
EXPEDIENTE N°: 182/2002.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a establecer la campana de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir el pre dictamen correspondiente a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**

Convalidan los presentes según Acta N° 1/2018:

C.D
M.L.C




*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

17

FUNDAMENTOS

RECOLECCIÓN DE PILAS Y BATERÍAS DE USO DOMESTICO

Debe tenerse en cuenta que las pilas y baterías agotadas, en muchos casos, son desechadas por los consumidores juntamente con los residuos domiciliarios, los cuales son depositados en el relleno sanitario sin ningún tipo de tratamiento, generando de esta manera un considerable daño ambiental. En este sentido, resulta necesario tomar conciencia y dimensionar claramente la magnitud del daño que ocasionamos con estas acciones. Para tener una idea del problema de contaminación basta mencionar que una sola batería de tipo "botón" de mercurio puede contaminar 600000 litros de agua y que una pila alcalina puede llegar a contaminar 175000 litros del vital elemento, según datos estadísticos obtenidos de distintas organizaciones dedicadas al cuidado ambiental.

Considerando que Ushuaia es un punto de atracción turística y que la utilización de pilas y baterías se ve incrementada por la llegada de turistas, y que en ese sentido se hace indispensable concientizar a nuestros vecinos de utilizar pilas recargables, ya que por un lado tienen mayor vida útil y por otro lado evita el aumento de residuos tóxicos contaminantes.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la Campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en nuestra Ciudad, mediante folletería, facturas de tasas e impuestos municipales, medios masivos de comunicación radiales, gráficos, escritos y electrónicos, con el objeto de informar y concientizar a la comunidad sobre los efectos nocivos de desechos de este tipo al medio ambiente y la forma correcta de desecharlos en los lugares a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER de contenedores tipo "pecera" de vidrio o bien contenedores plásticos herméticamente sellados en su base y laterales, dispuestos en distintos lugares de masiva concurrencia de personas (establecimientos educacionales, supermercados, edificios públicos y todo otro lugar que establezca el Departamento Ejecutivo).

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, será la encargada del retiro periódico de las pilas y baterías de dichos contenedores. Estos desechos serán encapsulados y acopiados para su posterior disposición final.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



777

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

Acta N° 1/2018

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

En la ciudad de Ushuaia a los 22 días del mes de marzo del año 2018, siendo la hora 11:20, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia de los Concejales Tomás Bertotto (PRO), Juan Manuel Romano (UCR), Hugo Romero y Juan Carlos Pino (FPV).-----

Habiendo quórum, se da inicio a la reunión.-----

Se da tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
32/2018	Frente Para La Victoria	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística.	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
1480/2017	Propuesta Republicana	Proyecto de Ordenanza r/ crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, la agenda semanal de guardia pasiva de emergencias veterinarias	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1389/2017	Espacio de Concertación Social	Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Provisión Gratuita de Elementos para la Gestión Menstrual	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1287/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de Ordenanza r/ crear dentro del ámbito municipal una plataforma web que permita geo referenciar los espacios culturales, comunitarios, institucionales, tanto públicos como privados de los barrios formales e informales de nuestra ciudad.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1289/2017	Propuesta Republicana	Proyecto de Resolución r/ solicitar al DEM que declare de interés municipal a Tierra de Leyendas y Cumbres del Martial	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1288/2017	Propuesta Republicana	Proyecto de Resolución r/ solicitar al DEM que declare de interés municipal a Heliushuaia, Antartur, Ushuaia Natur y Canal Fun.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1280/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de Ordenanza r/ regular todas las actividades que desarrollen en el marco de los festejos de carnaval	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones a Conocimiento de Bloque .- Convalidan Los presentes
1221/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/establecer un sistema de registración de los inmuebles que sean dados en locación temporaria con fines turísticos.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a Comisión de Legislación e Interpretación . Convalidan Los presentes

Maria Lina Garcame
115
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta N° 1/2018

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1220/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/crear dentro del ámbito del Municipio de Ushuaia el programa "Arte mural socio educativo".	Dictamen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza. Convalidan Los presentes
1198/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/crear el inventario turístico municipal.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza. Convalidan Los presentes
1036/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/crear el Consejo Municipal de Turismo, que funcionara articulado y dirigido por la Secretaria de Turismo de la Municipalidad.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza. Convalidan Los presentes
1003/2017	Espacio de Concertación Social	Proyecto de ordenanza r/regular la cría y venta de animales de compañía, las actividades de adiestramiento y paseo de canes.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
765/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
764/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad.	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Asunto unificado con el Asunto 1052/2014. Convalidan Los presentes
734/2017	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/crear el Registro de personas con discapacidad y permanente de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
725/2017	Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa Especial de Deportes para Personas Discapacitadas (DEPORDIS)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
720/2017/	Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de ordenanza r/establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas de usos múltiples.	Se resuelve Pre Dictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
543/2017	Unión Cívica Radical	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa de Deportes Regionales.	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
146/2017	Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa Municipal de Conversión Temporal de Terrenos Baldíos en Huertas Comunitarias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
92/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/disponer dentro del proceso de remodelación que se realizara en el Concejo Deliberante de Ushuaia, la construcción de un paseo, que se denominara "Paseo de los Concejales", dedicado a la memoria de aquellos funcionarios que nos precedieron y que ya no nos acompañan.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
89/2017	Frente Para La Victoria		Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-

Maria Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta N° 1/2018

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES	
		Proyecto de ordenanza r/se dispone que a partir de la promulgación de la presente la sala de comisiones del Concejo Deliberante sera identificada como Sala Miguel Fonte Concejal (MC).	Convalidan	Los presentes
1951/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/instruir en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la Obligatoriedad de contar con personal especializado en reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) en todos los institutos deportivos, Académicas, Gimnasios, Centros Deportivos y demás espacios donde se practiquen deportes, destrezas y/o actividades físicas en general.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
1855/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Consejo Municipal de Regulación de los trabajos y actividades con animales, a fin de promover, regular, habilitar y fiscalizar los trabajos y actividades asistidas con animales.	Convalidan	Los presentes
1696/2016	Lucia Porta	La señora Lucia Porta solicita su intervención para realizar ampliatoria de las ordenanzas en vigencia respecto a la tenencia responsable de mascotas.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
1684/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de Ordenanza r/cada familia que reciba la llegada de un niño a su hogar, tendrá la posibilidad de plantar un árbol que sera identificado con el nombre del nuevo miembro de la familia.	Convalidan	Los presentes
1390/2016	Unión Cívica Radical	Proyecto de Ordenanza r/Crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas publicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza.	
1294/2016	Comisión de Legislación e Interpretación	Dictamen final sobre asunto 859/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Calidad de Vida y Turismo.	Convalidan	Los presentes
890/2016	Unión Cívica Radical	Proyecto de Ordenanza r/prohíbase la realización de Concursos de Belleza en el ámbito de la ciudad de Ushuaia impulsados desde el Municipio.	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.-	
843/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.	Asunto unificado con los asuntos 843/2016 y 475/2016.	
779/2016	Comisión de Planeamiento y Obras Publicas	Dictamen final sobre asunto 374/2014. Aconseja remitir las actuaciones a Comisión N° 5.	Convalidan	Los presentes
625/2016	Comisión Hacienda Presupuesto y Cuentas	Dictamen final sobre asunto 781/2012. Aconseja remitir las actuaciones a comisión N° 5.	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.-	
			Convalidan	Los presentes

[Firma]
 Concejo Deliberante

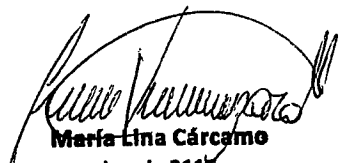


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta N° 1/2018

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
475/2016	Comisión de Legislación Interpretación	Dictamen Final sobre asunto 1495/2012. Aconseja remitir las actuaciones a la Comisión 5.	Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Asunto unificado con los asuntos 890/2016 y 843/2016.
1052/2014	Partido Arraigo y Renovación	Proyecto de Ordenanza r/establecer la campana de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad.	Convalidan Los presentes Se resuelve Predictamen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Asunto unificado con el Asunto 764/2017.
1500/2013	Unión Cívica Radical	Proyecto de Ordenanza r/la presente tiene por objeto generar condiciones para facilitar la recolección de residuos de establecimientos gastronómicos en veredas de las zonas céntricas.	Convalidan Los presentes Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
367/2013	Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el servicio Municipal de Emergencias Médicas.	Convalidan Los presentes Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
81/2010	Presidencia	Proyecto de Ordenanza r/El PEM procederá en forma gradual a realizar en espacios libres, plazas o lugares de esparcimiento público, los trabajos tendientes a permitir el acceso y la utilización de los mismos a personas discapacitadas.	Convalidan Los presentes Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones a Conocimiento de Bloque .-
			Convalidan Los presentes

Siendo la hora 12:10 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----


María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante